



# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0359-2022-MDS/A

Samugari, 06 de diciembre del 2022

### VISTO:

La Carta N° 07-2022-CONSULTOR/REHG de 02.12.2022, Informe N° 894-2022-MDS - SGIPDU/GHP-SG de 02.12.2022, con relación de aprobación del Expediente Técnico del IOARR: CONSTRUCCION DE TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL(LA) E INSTALACION DE GRASS SINTETICO EN LOSA DEPORTIVA BALSAMUYOCC EN LA LOCALIDAD PALMAPAMPA, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO, con CUI N° 2568258, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el numeral 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° “Aprobación del IOARR” del Capítulo IV de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, establece respectivamente: La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo;

Que, mediante el numeral 29.1 del Artículo 29° del Subcapítulo I del Capítulo V de la precitada Directiva, señala: Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI, concordante con lo previsto en el numeral 33.1 del Artículo 33° de la precitada norma que establece: La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Carta N° 07-2022-CONSULTOR/REHG de 02.12.2022 el Consultor, remite a la entidad el Expediente Técnico del IOARR: CONSTRUCCION DE TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL(LA) E INSTALACION DE GRASS SINTETICO EN LOSA DEPORTIVA BALSAMUYOCC EN LA LOCALIDAD PALMAPAMPA, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO, con CUI N° 2568258, para su respectiva evaluación y/o observación de ser caso;

Que, mediante Informe N° 894-2022-MDS - SGIPDU/GHP-SG de 02.12.2022 la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, emite la evaluación del Expediente Técnico del IOARR:





# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO  
Creado mediante Ley N° 29558



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CONSTRUCCION DE TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL(LA) E INSTALACION DE GRASS SINTETICO EN LOSA DEPORTIVA BALSAMUYOCC EN LA LOCALIDAD PALMAPAMPA, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO, con CUI N° 2568258, solicitando su aprobación mediante acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas por el inciso. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el Expediente Técnico del IOARR: CONSTRUCCION DE TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL(LA) E INSTALACION DE GRASS SINTETICO EN LOSA DEPORTIVA BALSAMUYOCC EN LA LOCALIDAD PALMAPAMPA, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO, con CUI N° 2568258, conforme al detalle siguiente:

ITEM	CLASIF. GASTO	EJECUCION 2022	COSTO DIRECTO	COSTOS INDIRECTOS	COSTO TOTAL
1	2.6.2.3.99.3	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	12,786.00	-	12,786.00
2	2.6.2.3.99.4	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	72,663.77	885.00	73,548.77
3	2.6.2.3.99.5	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	2,099.48	9,348.33	11,447.81
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 87,549.25</b>	<b>S/ 10,233.33</b>	<b>S/ 97,782.58</b>

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** la ejecución del Proyecto en referencia encargando a la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, implementar las acciones técnicas y administrativas en el término de la instancia.

**Artículo Tercero.** - **NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI  
LA MAR - AYACUCHO

ABRAHAM VILA GUTIERREZ  
ALCALDE

AVG/dm  
Distribución  
- GM  
- SGI/EDU  
- Archivo